

# DECISIONES

## DECISIÓN (UE) 2022/982 DEL CONSEJO

de 16 de junio de 2022

**relativa a la presentación, en nombre de la Unión Europea, de propuestas de enmienda a los apéndices I y II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) con vistas a la decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES, y de una especie para su inclusión en el apéndice III del CITES**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 192, apartado 1, leído en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) entró en vigor el 1 de julio de 1975 y la Unión se adhirió a ella mediante Decisión (UE) 2015/451 del Consejo <sup>(1)</sup>.
- (2) De conformidad con el artículo XI, apartado 3, de la CITES, la Conferencia de las Partes en la CITES (en lo sucesivo «Conferencia») puede, entre otras cosas, adoptar decisiones para enmendar los apéndices I y II de la CITES.
- (3) Además, de conformidad con el artículo XVI de la CITES, cualquier Parte en la CITES puede enviar a la Secretaría de la CITES una lista de especies para su inclusión en el apéndice III de la CITES, que tal Parte manifieste se hallan sometidas a reglamentación dentro de su jurisdicción con el objeto de prevenir o restringir su explotación, y que necesitan la cooperación de otras Partes en el control de su comercio.
- (4) En su decimonovena reunión, que se celebrará del 14 al 25 de noviembre de 2022, la Conferencia decidirá sobre las propuestas de enmienda a los apéndices I y II de la CITES. Las Partes han de presentar dichas propuestas a la Secretaría de la CITES a más tardar el 17 de junio de 2022. Como Parte en la CITES, la Unión puede presentar tales propuestas.
- (5) La presentación de propuestas para su consideración por la Conferencia se basa en un análisis experto de los fundamentos de tales propuestas, de conformidad con los criterios establecidos en la CITES y a la luz de las mejores pruebas científicas disponibles. Dichas pruebas respaldan las propuestas establecidas en la presente Decisión, cuyo objetivo es garantizar que el comercio de las especies en cuestión no ponga en peligro su supervivencia en la naturaleza.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### *Artículo 1*

Con vistas a la decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Unión:

- presentará las propuestas de enmienda a los apéndices I y II de la CITES que figuran en el anexo I de la presente Decisión;
- presentará conjuntamente las propuestas de enmienda al apéndice II de la CITES que figuran en el anexo II de la presente Decisión.

<sup>(1)</sup> Decisión (UE) 2015/451 del Consejo, de 6 de marzo de 2015, relativa a la adhesión de la Unión Europea a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) (DO L 75 de 19.3.2015, p. 1).

*Artículo 2*

La Unión presentará las especies que figuran en el anexo III de la presente Decisión para su inclusión en el apéndice III de la CITES.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Luxemburgo, el 16 de junio de 2022.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
O. DUSSOPT

---

## ANEXO I

## Enmiendas a los apéndices I y II de la CITES

Grupo taxonómico	Taxón (denominación común)	Propuesta
Reptiles	<i>Physignathus cocincinus</i> (Dragón de agua verde)	Incluir en el apéndice II
	<i>Cuora galbinifrons</i> (Tortuga de caja del sur de Vietnam)	Transferir del apéndice II al apéndice I
Anfibios	<i>Laotriton laoensis</i> (Salamandra de Laos)	Incluir en el apéndice II Con un cupo anual nulo (código de origen W) con fines comerciales
	<i>Agalychnis lemur</i> (Rana de hoja lémur)	Incluir en el apéndice II Con un cupo anual nulo (código de origen W) con fines comerciales
Peces	Todas las especies de <i>Sphyrnidae</i> spp. (cornudas) no incluidas aún en el apéndice II	Incluir en el apéndice II
Invertebrados	<i>Thelenota ananas</i> , <i>T. anax</i> , <i>T. rubralineata</i> (Cohombros de mar)	Incluir en el apéndice II
Árboles	<i>Khaya</i> spp. (Caoba africana) Poblaciones de África	Incluir en el apéndice II con la anotación #17
	<i>Afzelia</i> spp. <i>Afzelia quanzensis</i> Poblaciones de África	Incluir en el apéndice II con la anotación #17
	<i>Dipteryx</i> spp.	Incluir en el apéndice II con la anotación #17 + semillas
	<i>Handroanthus</i> spp. (Lapacho); <i>Tabebuia</i> spp. y <i>Roseodendron</i> spp.	Incluir en el apéndice II con la anotación #17
	<i>Pterocarpus</i> spp. (Narra) Poblaciones de África	Incluir en el apéndice II con la anotación #17
Otras plantas	<i>Rhodiola</i> spp.	Incluir en el apéndice II con la anotación #2

## ANEXO II

**Enmienda al apéndice II de la CITES para presentación conjunta**

<b>Propuesta por</b>	<b>Grupo taxonómico</b>	<b>Taxón (denominación común)</b>	<b>Propuesta</b>
Panamá	Peces cartilaginosos	<i>Carcharhinidae</i> spp. Tiburones	Incluir en el apéndice II

## ANEXO III

**Enmienda al apéndice III de la CITES**

---

*Caribena versicolor*Apéndice III

---